



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.001.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03391-1; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Asociación Parque Industrial de Rafaela (A.P.I.R.), sobre modificaciones a la Ordenanza N° 2183, referida a la exención del pago del Derecho de Registro e Inspección a las empresas radicadas en el predio del Parque Industrial.-

Que a los fines de cumplir con el espíritu real de la referida Ordenanza y adecuarla al cumplimiento del artículo 3° que establece, que la exención regirá solamente en el caso de que se encuentre liberada de la imposición por Ingresos Brutos; el Concejo Municipal considera necesario modificar la citada norma legal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Derógase los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 2183.-

Art. 2°) Exímese del pago del Derecho de Registro e Inspección a las empresas radicadas en el Parque Industrial Rafaela, por un plazo de diez (10) años a contar de la fecha de aprobación del Régimen de Promoción Industrial Provincial.-

Art. 3°) La exención enunciada en el artículo 2°) regirá a partir de la aprobación del Régimen de Promoción Industrial Provincial.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de ~~noviembre~~ ^{JULIO} de mil novecientos noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA